
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

Año I. Miércoles 14 de octubre de 1868. Núm. 19.

LA LIBERTAD.

Periódico liberal de la mañana.

Justisia, Moralidad, Soberanía Nacional.

A nuestros suscritores.

Regalamos á todo aquel que sea suscritor á nuestro periódico desde el 15 del presente mes un folleto titulado Cádiz y el Banco.

Las cuestiones que en él se debaten son de moralidad y justicia y una de las palpitantes en nuestra localidad.

Dicho folleto, se encuentra á la venta en nuestra redaccion á precio de diez reales para los no suscritores.

En la sesion del dia 12 de la Junta local, se debatió un importantísimo punto, de cuya discusion vamos á dár á nuestros lectores un ligero estracto.

Se leyó una proposicion concebida en estos términos:

«Los que suscriben piden á la Junta se sirva declarar la sensacion desagradable que le ha producido observar que en la confeccion del ministerio actual no haya tenido cabida la representacion de uno de los partidos políticos que ha contribuido á la revolucion iniciada en esta ciudad, en la madrugada del diez y nueve, así como la circunstancia de no haberse oido el parecer de las provincias, antes de dicha confeccion y en vista de todo ello, acordar la espedicion de un telégrama á la Junta revolucionaria de Madrid, en que así se manifieste: Cadiz á 12 de Octubre de 1868. Fermin Salvochea.—Gumersindo de la Rosa.—Antonio R. García.—José Beranger.—Francisco Zamudo.—José Ferrer.—Pedro J. Orts.—Julio Grimaldi.—Alejandro Miñano.—Agapeto de la Concha.—Ricardo Barra.—Narciso Campillo.»

El señor Toro se levantó á apoyarla diciendo que lá juzgaba justa, justísima, por lo cual la aceptaba en todas sus partes, pero que consideraba que debia anteponerse, que se aceptaba el nuevo gobierno, siguiendo el espíritu de las Juntas de las otras provincias.

El señor Miñano se espresó en el mismo sentido, añadiendo empero que la Junta de Madrid sin que estuviesen en ella los representantes de las provincias, no debiera haber dado tan grave paso.

El señor Toro volvió á tomar la palabra para que se antepusiese que se reconocia y acataba el nuevo gobierno.

El señor García espresó que la discusion se estralimitaba del órden que debia llevar, pues si habia que hacer una variante seria objeto de una nueva proposicion.

El señor Barrocal tomó la palabra y manifestó que era igual que se votara ó no la proposicion, puesto que no se podrian destruir los hechos, y además que la Junta de Madrid no podia haber hecho el nombramiento de ministerio sino con el carácter que ella misma tiene, que es la de provisional.

Nota.—Esto lo hemos estractado de los apuntes del secretario, que dicho sea entre paréntisis, de estár claros, así rectificaremos si por azár no fuera la anterior lo dicho por el Señor Barrocal, pues de todo puede haber en la viña del Señor.

El señor García levantóse prontamente y replicó, que aunque tuviera el ministerio carácter provisional, no por eso era justa la esclusion, pues lo no conveniente no depende ni de su mayor ó menor duracion, refutando además el dicho de que los gefes de la democracia estaban conformes, porque este partido no tiene gefes y sí individuos.

El señor Barrocal cerró la discusion corroborando sus argumentos, y se procedió á la votacion, por lo que quedó aprobado se la diera curso.

Golpe de violon.

Un individuo llamado Manuel Romero, presentó ayer una solicitud pidiendo se le incluyese en las listas electorales, y la Junta local gravemente acordó pasara á la comision de elecciones: pero ¡oh dolor!! ¡oh lástima!! ¡oh desgracia!! ¡oh!!... suprimamos lo que íbamos á decir, se encontró que, preocupa tanto lo que á voz en grito pide el pueblo de nombrar él mismo sus representantes, no habia tal comision de elecciones, y á toda prisa se eligieron para formarla á los señores García, Barra, Salvochea, Mora, Sola y Concha.

En la Junta local se ha acordado fijar un bando para que los voluntarios de la libertad no gasten la pólvora en salvas.

Bien hecho y lo aprobamos.

Los señores Barra y Junco presentaron una solicitud pidiendo se celebre el 19 de setiembre como fiesta cívica y fué aprobada por unanimidad.

Ayer se reunió el pueblo delante de las Casas Capitulares pidiendo se les diera trabajo.

Lo primero que pensó la Junta de Madrid fué el procurarlo á las clases jornaleras; pero la de Cádiz ¡oh la de Cádiz! ha hecho mas, mucho mas, infinitamente mas, y es no pensar en semejante cosa por innecesaria.

El señor don Antonio A. de Mora, que recibió á la comision compuesta de los señores José Silaver Bustillo, Cárlos Trila, Cristóbal Jimenez Gomez, Domingo Martinez Ramirez, Manuel Torre, Francisco Leira, Rodrigo Navarro, Francisco Cuevas, José García Pacheco, Ramon Gonzalez, Francisco Calvo, José Bosfe, José Hinestrosa, manifestó se aguardaran hasta el lúnes (pues como médico sabia que una semana se podia pasar sin comer, añadimos nosotros) que ya se ha sacado a subasta el derribo de los Descalzos y que si no hay licitadores se hará inmediatamente por administracion.

Los comisionados del pueblo

nombraron una nueva comision compuesta de los señores Rosa, Barrocal, Barra y Mora, para que agitase el proporcionar trabajo á la clase jornalera.

A los habitantes de Vejer.

Ciudadanos:

Cuando por efecto de infames y tiranas leyes, forjadas por los Gobiernos, que desde luenga época han ido sucediéndose en el Gobierno de la hasta aquí infeliz España, parecia que esta desgraciada Nacion estaba condenada á vivir bajo las plantas de los Narvaez y Gonzalez Brabo, de una indecente y charlatana monja, de un faccioso Claret, y sobre todo bajo el Gobierno de la corrompida y estúpida Isabel de Borbon, una revolucion heróica por sus hechos, sublime por sus aspiraciones y grande por su generosidad, ha venido á echár por tierra esos poderes tiranos é inmorales, que tenian al noble pueblo español sumido en la miseria y en la degradacion.

Espectáculo sublime por demás, y no conocido en los anales de la historia de la revolucion, es el que presenta en estos graves momentos la tierra española: magnífica leccion para los eternos enemigos del bien público, esos imbéciles gobernantes, salidos unos del seno de la encopetada aristocracia, soñadora de los tiempos feudales, y del seno otros de la egoista clase media engendrada por la revolucion de la que ha sido hija espúrea.

Que el pueblo español sabe ser grande hasta lo sublime, valiente hasta el heroismo y estremadamente generoso, lo tiene ya demostrado; sin embargo, la obra no está acabada. Falta demostrar ahora, que si con el fusil en la mano sabe el pueblo reconquistar sus derechos, sabrá tambien en los comicios al elegir sus representantes, sus verdaderos defensores, distinguir los que han sido constantemente sus verdugos, vampiros, que no se han alimentado sino de su sangre, de los que por ese mismo pueblo han sufrido el menosprecio, la emigracion, el martirio y todo género de incomodidades. Es cualidad comun á todos los enemigos de la Libertad, cuando esta triunfa, el adular á las masas de hombres sencillos del pueblo para seducirlos y granjear su amistad para volver á venderlos. A estos tales se les llama liberales *del dia isguiente*. Esta Junta, que hoy dirije al pueblo vejeriego su palara, que ha tenido la alta honra de merecer la completa confianza de sus conciudadanos, se atreve á dirigirles un consejo en el que se reasume todo cuanto el mas largo espacio pudiera decirse. Este es el siguiente:

«Que los buenos ciudadanos no se fien de las vanas promesas de esos liberales *del dia siguiente*, que piensen en que en sus manos ha estado el hacer el bien y no lo han hecho; en que cuando el pueblo ha necesitado pan, nada han hecho por dárselo; en que cuando ha reclamado este pueblo uno de sus derechos, su peticion ha sido objeto de mofa; en fin, en que son sus verdaderos enemigos. Si quiere el pueblo sumirse otra vez en el abismo en que yacia, entréguese á ellos; si quiere verdadera Libertad con órden, y la posesion de sus hollados derechos, entréguese á sí mismo, y por medio del libre sufragio, derecho sacrosanto, que siempre le han usurpado, elija sus verdaderos defensores, que son los defensores de la humanidad y del derecho ultrajado.»

Esta Junta no cree necesario esponer al público sus principios.

Compuesta de hombres de él, todos saben que han consagrado su valor, su influencia unos, su buen saber otros, á la defensa de los principios que hoy son la base de nuestro glorioso alzamiento. Cuando este sobrevino, esta Junta tomó á su cargo en aquellos graves momentos la direccion del pueblo soberano, que al grito de ¡Viva la Soberanía Nacional! concluyó con lo que existía; pero habiendo cambiado del todo las circunstancias, tratando de robustecer la nueva era de gobierno, que entonces se inició, cree un deber suyo someterse á la eleccion popular, base definitiva del nuevo gobierno que tomará sobre sus hombros la regeneracion de la patria.

Que ni la adulacion de unos, las falsas promesas de otros, ni las amenazas de algunos, influyan para nada en la eleccion, es lo que esta Junta desea.

El pueblo no necesita ni de aduladores, ni de farsantes. Necesita de paz, libertad con órden y posesion de sus legítimos derechos; para alcanzarlos, basta con su voluntad libre y enérgicamente manifestada. Que siempre se diga que el pueblo español es libre, por que supo serlo, y no que tuvo en su mano la libertad y no supo conservarla.

¡Viva la Soberania Nacional!
¡Viva la Libertad!

Vejer y octubre de 1868.—Felipe Enciso.—Antonio Lara.—José Benitez Magallanes.—José Sanchez Tirado.—Manuel Lara.—Cristóbal Lara.—Juan Crespo.—Lorenzo Ramirez. — Baldomero Carrasco.

ARCHIVO DE DOCUMENTOS CURIOSOS.

(Continuacion.)

Y por último que en el de Valladolid, no se ha dicho hubiera socios figurantes ni administradores de quienes pudiera dudarse fueran accionistas.

La autoridad administrativa del Gobierno, no podrá recusarse por los que la solicitaron para limitar el cambio de los billetes si por consideraciones de interes general del Comercio y de órden público, fué competente y fué eficaz para suspender el derecho del portador de la obligacion del Banco á reembosarla en efectivo, eficaz y competente, deberá ser por iguales consideraciones de interes general y de órden público, para declarar y exigir gubernativamente las responsabilidades de cuya realizacion depende hoy el pago de dichas obligaciones.

Las infracciones de la ley de los Estatutos y del Reglamento de una institucion privilegiada de Crédito, protejida e intervenida por el Gobierno, cuando ceden en daño de los intereses colectivou que el último debe proteger, no pueden por ser objeto de un juicio civil ordinario y mucho menos de un laudo arbitral ni de la competencia de los tribunales de Comercio, llamados á decidir únicamente cuestiones privadas entre particulares.

La vigilancia y superior tutela atribuida al Gobierno sobre los Bancos de comision instituidos no solo en interés de sus accionistas, sino mas principalmente en beneficio de los del público y para utilidad general, seria ineficaz si no pudiese impedir ó subsanar despues de cometidos los daños causados á los intereses colectivos por los administradores de dicho establecimiento.

Y esto aun prescindiendo de la consideracion de que esos daños impongan á sus causadores responsabilidad penal como en el presente caso sucede.

Nuestra opinion en este punto sé conforma á lo que disponen el artículo 18 de la ley de 4 de Mayo de 1849 y el 79 de los Estatutos.

El Consejo Real conocerá en lo sucesivo de todas las infracciones de las leyes y Reglamentos que rigen en el Banco, menos de aquellos cuyo conocimiento corresponde segun las leyes del Reino á los tribunales de Justicia. Esto ordena la ley de 1849 ¿que infracciones de las leyes y Reglamentos de un Banco son de la competencia del Consejo Real y hoy del de Estado y cuales se reservan á los tribunales de Justicia?

La respuesta nos parece fácil, las infracciones que afectan intereses públicos que carecen de especial representacion, debes someterse al Consejo de Estado: las que solo afectan un interés privado á los tribunales de Justicia.

En cuanto al procedimiento en el primer caso, las demandas de responsabilidad por daños causados á intereses colectivos, deben proponerse como en cualquiera otro negocio propio de la administracion, ante el Gobierno de cuya decision podrán apelar los interesados que se juzguen agraviado por la via contencioso administrativa ante el Consejo de Estado. Fundados en las anteriores consideraciones tenemos el honor de proponer á la Junta general.

1.° Que se sirva nombrar una Comision compuesta de socios que no hayan intervenido en la administracion del Banco desde la fecha de los negocios pendientes comprendidos en el último balance y que hayan sido objeto de reclamaciones para que bajo la inspeccion y Presidencia del Señor Comisario Régio examine y compruebe con presencia de los documentos, libros, estado balances y memorias de la Sociedad las operaciones que hemos detallado y cualesquiera otras de la administracion del Banco.

2.° Que si la Comision nombrada comprueba las infracciones de ley de los Estatutos y del reglamento sobre que hemos llamado la atencion de la Junta general pida al Sr. Comisario Régio para justificarlas copias autorizadas de los documentos, estados, balances y actas y de cualquier otro instrumento probatorio que estime convenientes; pasándolas despues con su informe al Sr. Comisario Régio rogándole se sirva remitir el espediente al Exmo. Sr Ministro de Hacienda en demanda de la responsabilidad que respectivamente deba exigirse al director, sub-director, consejeros y síndicos del Banco por las operaciones que hayan ejecutado ó autorizado contra ley Estatutos y Reglamento.

3.° Que para el caso de que el gobierno no se considere competente para determinar en la via administrativa el resarcimiento de los daños y perjuicios causadores con dichas operaciones se le suplique por conducto del señor Comisario Régio, dicte las medidas que juzgue mas eficaces para que por juzgado competente se proceda contra los culpables,

Los que suscriben al presentar esta proposicion á la Junta general, no renuncian en ella sus derechos, ni declinan el ejercicio de son individuales acciones para reclamar los daños que en sus respectivos intereses vienen sufriendo.

Cádiz 1°. de Febrero de 1868.—Rafael Garrido.—J. Galvez Alvarez.—José María Camacho.—P. de Jauregui.—Rafael de Sevilla.—Guillermo Retortillo.—*Por* Doña María Martinez Valdivielso de Aguirre, Joaquin Aguirre.—*Por* Doña Patrocinio María Valdivielso de Aguirre.—Ramon Aguirre.

(*Continuará*).

Hé aquí un párrafo de una carta que en el año pasado dirigió D. Enrique de Borbon á la ex-reina Isabel:

Diré ahorá las razones mas valederas, porque lealtad es decirlas, por mas que tan delicado sea el asunto, pero mayor es el mal, que todo miramiento. La reserva no seria, pues, posible, sino como deslealtad y cobardia. La honra de V. M. como Reyna y señora, exige ya mas que nada la medida de separarse de esos ministros; porque por do quier se dan los detalles mas escandalosos, para que todo el mundo se convenza, dentro y fuera de la Nacion,—que V. M. se halla adúlteramente entregada á «Marfori,» primo de «Narvaez,» el «Robespierre» monárquico español; que la tal prostitucion es la fuerza en que se apoya, y la sola condicion de su existencia,—Vulgarmente se ha dado en llamar al ministerio actual, «Gobierno uterino.» y este ultraje á V. M. y al Rey mi querido hermano, se ha hecho desgraciadamente popular. Y añaden las crónicas, que de los muchos traidores que van á palacio, tambien proceden,—que habiendo querido «Gonzalez Bravo» presentar un agente intimo suyo para favorito de V. M., le indemnizara «Narvaez» con el Toison de Oro, á fin que callase, viviese en buena paz ministerial, y dejase pasar «al Rey Marfori.» Todavia ocurre mas, pues hay quienes apuestan,—que mi hermano, de salud trabajada, no tiene larga vida, y que al «señor Marfori,» hoy llamado «marido ilegitimo» de V. M., y ministro Soberano de Ultramar, como otros lo son de la bolsa y del tesoro público, le están reservados por la pasion desenfrenada que se supone en V. M., mas anchos horizontes. El caso es, que semejantes voces dañan al establecimiento de la hija mayor de V. M. y sobre cuya infeliz recaen cuantas deshonras se arrojan sobre la madre, y como se afirma que V. M «será pronto viuda»—no terminare un punto tan lúgubre, sin expresar á V. M. la necesidad de que el Rey mi hermano se cuide bien, no le dé oportunamente el beso, la inexorable «Parca,» como al general «O'Donnell.»

Anoche ha sido nombrada la Junta electoral progresista en una reunion habida en el teatro del Circo. Mañana daremos una detallada reseña, pues no disponemos ni de espacio ni de tiempo.

Fuer n nombrados:

D. José de Sola.
D. Antonio Angel de Mora.
D. Manuel de Sola.
D. Manuel Barrocal.
D. Juan José Junco.
D. Pedro Cruz Romero.
D. José del Toro.
D. Alejandro Miñano.
D. Manuel Puelles.
D. Francisco de P. Hidalgo.
D. Francisco Pacheco.
D. Toribio Noriega.

MEDITACIONES

DE UN PRÓJIMO.

Es un rico gabinete
allende los Pirineos
uno de los muchos neos
escapados de Madrid,
dicen que en muelle butaca
mas que sentado, tendido,
sin presumir si era oido,
con el mismo hablaba así:

«Vamos á ver, hay motivo
para que yo llame ingrata
á la suerte, que arrebata
de mis manos el poder?
Creo que no, porque si ajusto
el bien y el mal que me ha hecho
debo estarle satisfecho
de su injusto proceder.

Yo era en mi puebo un don nadie
con humos de alguna cosa,
y la suerte caprichosa
á otra tierra me llevó.
Tierra caliente por cierto,
donde en mis mejores años
consegui con mis amaños
una esposa y proteccion.

Desde entonces por el mundo
con viento en popa navego:
del primer empuje llego
á gobernar á Madrid:
del segundo, fui ministro,
intendente del tercero,
del cuarto... soy caballero
y callarlo prometí.

El quinto me echó á la calle
porque aunque al trono agarrado
como que el trono ha rodado
juntos rodamos los dos:
pero vivo, tengo dinero,
que es hoy todo cuanto quiero;
si es nacional ó estrangero
no lo conoce el pulmon.

Qué me importa estar privado
de ver el suelo fecundo
de mi patria, si en el mundo
hay muchos suelos tambien?
Qué me importa que se hable
bien ó mal del nombre mio,
si yo me he traido un rio
de dinero, QUE HEREDÉ?

Confieso, pues, que aunque muera
como lo creo, desterrado,
que aunque el destino irritado
todavía se ensañe en mí
y se ensañe hasta que quiera,
no pueden ser sus rigores
tantos, cuantos los favores
que del mismo recibí.»

Esto dicho, en un retrato
fué su mira la á parar;
si es que un neo puede pensar,
este pensando quedó.
De repente se incorpora,
echó mano á la petaca,
y fumando en la butaca
es fama que se durmió.

Escriben de Alburquerque, provincia de Badajoz, que al siguiente dia de recibirse la noticia del triunfo de la revolucion en Madrid, se presentó un individuo en aquella importante villa dando gritos á la libertad y diciéndose general de las tropas espatriadas en Portugal. Se propuso reclutar gente, y al efecto espidió el despacho de coronel á un consecuente liberal, comandante retirado de carabineros, y varios nombramientos de oficiales, concluyendo con pedir los fondos públicos existentes.

Sus exigencias y desenfado hubieron de llamar la atencion de la junta; se le pidieron documentos y se le encontró un nombramiento de mariscal de campo firmado por don Enrique de Borbon.

Un movimiento general de indignacion siguió á este descubrimiento, el agitador fué asegurado y conducido con una fuerte escolta de la guardia rural á la capital de la provincia.

MADRID 12 de octubre.

La *Gaceta* de hoy publica un decreto del ministerio de la Guerra, concediendo recompensa al ejército adherido espontánea y decididamente al glorioso alzamiento nacional. Dice así:

Confirmadas ya las gracias que concedió en Andalucia el general en gefe del ejército liberal á los gefes, oficiales y tropa á sus órdenes, y deseando que el resto del ejército obtenga la recompensa á que se ha hecho acreedor por su adhesion espontánea y decidida al solemne y grandioso alzamiento nacional iniciado en Cádiz; y convencido de que al dictar tal medida intesprete los sentimientos de hidalgnía y generosidad del pueblo español que fraterniza con sus valerosos hermanos del ejército, y hace justicia á sus servicios, acendrado patriotismo y noble conducta durante los pasados gloriosos sucesos, he considerado conveniente, de acuerdo con el gobierno provisional, disponer lo siguiente:

Art. 1.° Se concede á todos los jefes y oficiales y clase de tropa, desde teniente coronel á cabo inclusive, de todas las armas é institutos del ejercito y armada, aunque se hallen en situacion de reemplazo, el grado del empleo superior al que disfrutan; y los que ya se hallaron graduados, obtendrán el empleo inmediato superior.

Art. 2.° Se concede igualmente á la clase de tropa dos años de rebaja que se repartirán por mitad entre el tiempe de servicio activo y el de reserva; pero los sargentos y cabos que obten por este beneficio se entenderan que renuncian al grado ó empleo que pudiera corresponderles.

Art. 3.° La antiguedad de los grados y empleos que se otorgan por las disposiciones anteriores. Será la del 29 de setiembre últim en que tuvo lugar el glorieso alamiento en la capital de la metrópoli.

Art. 4.° Para la aplicacion de las gracias de que trata el artculo-1.° se tomarán los empleos ó grados que poseian las diferentes clases él dia diez y ocho del citado mes de setiembre, á menos que durante el periodo trascurrido de dicha fecha hasta la de hoy no se hubiese obtenide ascenso por consecuencia de propuesa reglamentaria.

Art. 5.° Los empleos y grados que correspondan á los gefes y oficiales de los cuerpos especiales, deberá entenderse que son de ejército.

Art. 6.° Los coroneles serán incluidos en una relacion separada para que, con vista de sus servicios y circunstancias, se resuelva en cada caso lo que corresponda.

Art. 7.° Los que hubiesen prestado servicios distinguidos de guerra, podrán obtener ademas otra recompensa proporcionada al mérito que hubiesen contraido.

Art. 8.° Los gefes, oficiales y cadetes que deban obtener gracia por consecuencia de las anteriores disposiciones, podrán permutarla por la cruz del mérito militar ó naval de la clase que les corresponda. Los empleados podrán tambien permutarse por el grado superior al de que se hallen en posesion los agraciados.

Art. 9.° Disposiciones especiales determinarán la forma en que deberán ser agraciados los ejércitos de ultramar.

Art. 10. Los directores generales respectivos formularán desde luego y remitirán al ministerio de la Guerra las propuestas correspondientes con arreglo á las precedentes prescripciones.

Madrid 10 de Octubre de 1868.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

—Un titulado secretario del duque de Madrid, Sr. D. Hermenegildo Cevall se dirige desde París una carta incluyendo copia de un documento asaz curioso y del que ya ha hablado el telégrafo.

Dice así:

«No ambicionando mas que la felicidad de los españoles, es decir la prosperidad interior y el prestigio esterior de mi querida pátria creo conveniente abdicar, y por la presente abdico todos mis derechos á la corona de España en favor de mi amado hijo D. Cárlos de Borbon y Este.

Dado en Paris á 3 de Octubre de 1868.

—Firmado: Juan de Borbon y Braganza.»

—Segun los periódicos de Lisboa, se encuentra en aquella costa mas de quinientos frailes jesuitas, procedentes de España.

—Dos religiosas del convento de Santa Técla pidieron la esclaustracion á la junta revolucionaria de Valencia. En su consecuencia, á las cuatro de la tarde del viernes se presentaron en el mencionado convento el presidente y vocales de la junta, acompañados del notario señor Zarzoso y del canónigo señor Tarin, quienes presenciaron el acto, levantando el acta correspondiente.

Huelva, 10.

—Pedimos al gobierno se abra juicio de residencia á doña Isabel de Borbon, sus ministros y demás funcionarios de la Administracion dominante desde 11 de julio de 1866, para exigirles la responsabilidad á que haya lugar por sus malos manejos, y la estradicion de don Luis Gonzalez Bravo y compañeros. Declarar traidores á la pátria á los que fueron ministros el 10 de Abril de 1865 y á todos los individuos que auxiliaron y apoyaron á aquel gabinete en la citada noche, y en las Córtes al juzgarse su conducta.

SECCION OFICIAL.

Orden de la Plaza del dia 13 *de Octubre de* 1868.

Servicio para mañana.-Gefe de dia el Sr. comandante del Regimiento Infantería de Gerona. D. Eustaquio Peralta—Parada, rondas, hospital y provisiones dicho Cuerpo.

El comandante mayor, Benito Merino.

GACETILLA.

Ayer tarde en San Fernando un marino que tiene la medalla del Callao; ha puesto sobre el busto de la ex-reyna la siguiente cuarteta.

Aquí yace una muger.
Que por salirse del dique
La marina la echó a pique
Destruyendo su póder.
Resquiem cant in pace. Amen.

Despachos telegráficos.

INTERIOR.

Los derechos de consumo
no se pagan hace tiempo,
y todavia preguntamos
¿pero en qué lo conocemos?

EXTERIOR.

Los generos que ha pedido
salieron de aquí el dia diez:
si llegan despues del quince
¿á mí que me cuenta usted?

CADIZ: 1868.

Imp. de Sanchez del Arco, hijos, plaza de Jesus Nazareno, número 21.